PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
GUAIRA

RESOLUCION No 84 /2021.-

Villarrica, 04 de Mayo de 2021.-

VISTO: La Resolución DNCP N° 1813/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicada por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial según Nota N° 112/2021 recibida, con providencia de la Administradora de esta Circunscripción Judicial.-

El Acta N° 33 de fecha 04 de Mayo del 2021, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá.-

C O N S I D E R A N D O

La apertura del procedimiento para la sustanciación de la Protesta promovida por la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A contra la Adjudicación del llamado realizado para Adquisición de Cintas, tintas y toners- ID N° 392.867, específicamente de los ítems N° 9 y 11 del llamado objetado en la protesta. Considerando el punto 3 de la Resolución DNCP N° 1813/2021, por la cual expresa: *"Recomendar, que como medida de prudencia administrativa, la Convocante suspenda la continuidad de la Adjudicación de los ítems N° 9 y 11 del llamado objetado en la presente protesta, dicha determinación deberá ser comunicada a esta Dirección".-* Así mismo en el punto 4 de dicha Resolución expresa: ..." *Del pedido de suspensión, córrase vista a la convocante para que se expida de conformidad a lo establecido en el art. 82, inciso b) de la Ley 2051/03 y del art. 131 del Decreto N° 2992/19, en un plazo de 3 (tres) días hábiles".-*

Que, por prudencia administrativa, se considera conveniente suspender el proceso de adjudicación de los ítems N° 9 y 11, del llamado realizado para Adquisición de Cintas, tintas y toner- ID N° 392.867, hasta tanto se resuelva la protesta realizada.-

POR TANTO, EL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRÁ,

R E S U E L V E:

ART N° 1.- SUSPENDER el proceso de adjudicación de los ítems N° 9 y 11, del llamado realizado para Adquisición de Cintas, tintas y toner- ID N° 392.867, hasta tanto se resuelva la protesta realizada.-

ART N° 2.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del plazo establecido de 3 (tres) días de haber recibido la Resolución DNCP N° 1813/2021.-

Art N° 3.- NOTIFICAR, archivar.-

Ante mí:

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Vicente A. Elizaur B.
Miembro de Tribunal de Apelación Penal
Circunscripción Judicial Guairá

Ab. Simón D. Cardozo Zapata
Miembro del Tribunal Laboral
Circunscripción Judicial Guairá